

El Derecho a Respirar

La evolución del medio ambiente libre de contaminación: de la protección macro-ecológica a las celdas de prisión.

Análisis de Jurisprudencia y
Derechos Humanos.



**Tercera Generación:
Derechos Colectivos y
Culturales.**
Reconocidos en tratados
internacionales,
consagran el derecho
humano a la vida en un
ambiente sano y libre de
contaminación.

**Segunda Generación:
Derechos Económicos y Sociales.**

**Primera Generación:
Derechos Civiles y Políticos.**

Un Estándar Global

La protección ambiental es hoy un pilar jurídico ineludible, integrado en la malla curricular universitaria de América Latina, la Unión Europea, Rusia, China, Australia y Nueva Zelanda.

Hace 38 Años

El Fundamento Constitucional. Entrada en vigor de la garantía fundamental del derecho a un ambiente libre de contaminación.

6 Años Después

La Protección Macro (El Ecosistema).
Fallo pionero basado en el Derecho Ambiental Internacional: Se declara ilegal la extracción y trasvase de aguas superficiales del Lago Chungara hacia el Lago Cota Cotani (destinadas al Valle de Azapa).

La Protección Macro (El Ecosistema).
Fallo pionero basado en el Derecho Ambiental Internacional: Se declara ilegal la extracción y trasvase de aguas superficiales del Lago Chungara hacia el Lago Cota Cotani (destinadas al Valle de Azapa).

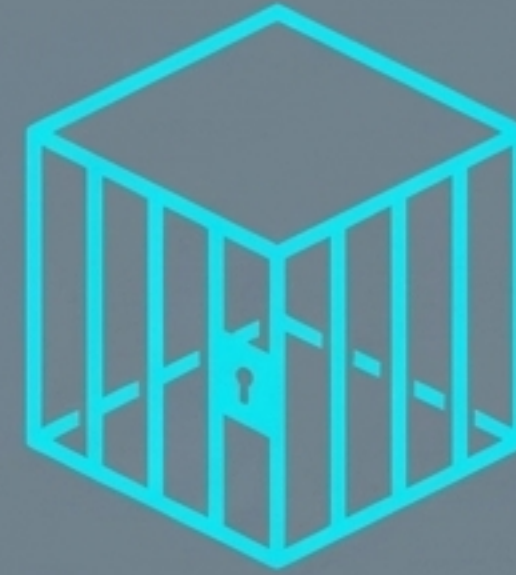
Hoy

La Protección Micro (El Individuo). Tribunales internacionales evalúan la exposición forzada al humo de tabaco en centros de convivencia penal.



Paradigma Tradicional

El medio ambiente entendido como la naturaleza exterior, recursos hídricos y vastos ecosistemas.



El Nuevo Paradigma (Corte de Estrasburgo)

Para las personas privadas de libertad por condenas judiciales, su medio ambiente es su celda.

Exponer a un recluso (fumador pasivo) al humo ajeno en un centro de convivencia forzada ya no es un tema de régimen interno penitenciario; es una cuestión de derechos humanos fundamentales y derecho a la vida.

	Caso España (Precedente)	Caso Rumania (El Punto de Inflexión, 2011)
El Entorno	Convivencia con ~100 fumadores activos en recinto general.	Celda compartida exclusivamente con 3 reclusos fumadores.
Duración / Exposición	Temporal y esporádica en espacios comunes.	14 años de exposición continua (6 años iniciales + 8 años de agravamiento).
Acción del Estado	Medidas materiales adoptadas: recluso trasladado a celda aislada y humo restringido solo a sala de TV.	Ninguna medida de aislamiento documentada; omisión estatal.
Impacto en la Salud	Problemas respiratorios generales argumentados.	Daño irreversible probado: Fibrosis pulmonar progresando a dos bronconeumopatías obstructivas crónicas.
Veredicto	DESESTIMADO. (No hay vulneración si el Estado provee medios de resguardo).	CONDENA AL ESTADO. (Infracción al Convenio Europeo; indemnización de 4.000 Euros).

La Anatomía del Fallo de 2011



El Daño Probado

La trazabilidad médica (fibrosis evolucionando a bronconeumopatía durante 14 años) demostró un daño físico irreversible provocado directamente por el ambiente forzado.



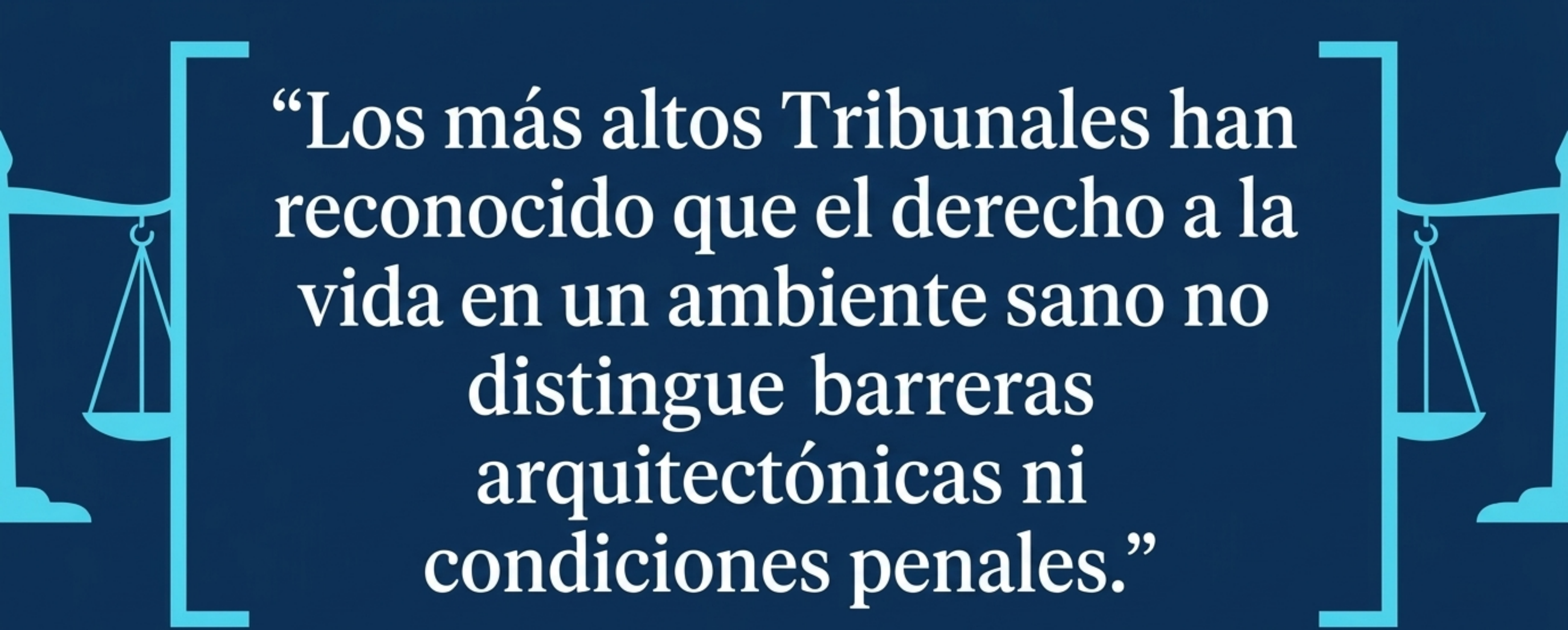
Omisión de Resguardo

A diferencia de España, la inacción de las autoridades penitenciarias rumanas constituyó una vulneración directa a la vida privada, familiar y salud psíquica/moral.



La Sentencia

El tribunal determinó que proteger al fumador pasivo no constituye una discriminación positiva injusta contra los fumadores activos, sino la garantía mínima de integridad física que exige el Convenio Europeo de Derechos Humanos.



“Los más altos Tribunales han reconocido que el derecho a la vida en un ambiente sano no distingue barreras arquitectónicas ni condiciones penales.”

La Garantía Universal.

El derecho humano de tercera generación obliga a los Estados a garantizar un ambiente libre de contaminación de manera absoluta—ya sea protegiendo los vastos recursos hídricos de una reserva natural o asegurando la pureza del metro cuadrado que respira un individuo confinado en una celda.